

ACUERDO MUNICIPAL N°. 17

( 18 DIC 2020 )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 LA TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL CON CARGO A LOS PREDIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 317 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1339 de 1994, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes aplicables,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer para la vigencia fiscal 2021 la tarifa para calcular la Sobretasa Ambiental, en el equivalente al uno punto cinco por mil (1.5 x 1000) sobre los avalúos catastrales de los predios del sector rural del Municipio de Sabaneta; para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los recursos correspondientes a la citada sobretasa, serán entregados a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA “CORANTIOQUIA”, para los fines que se disponen en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Dirección Administrativa de Tesorería, girará trimestralmente el monto total de los recaudos obtenidos por concepto de Sobretasa Ambiental a las cuentas bancarias dispuestas por CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA “CORANTIOQUIA”.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Entidad, deberá rendir informe cada año ante el Concejo Municipal, sobre los proyectos ejecutados a favor del Municipio de Sabaneta

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo tendrá vigencia de un (1) año, empezará a regir desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### 18 DE DICIEMBRE

ACUERDO MUNICIPAL N.º 17  
POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 LA  
TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LAS SOBRETASAS AMBIENTALES CON CARGO A  
LOS PROYECTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE  
DICTAN LAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones  
legales en las materias comprendidas por los artículos 117 de la Constitución  
Política de Colombia, Artículo 44 de la Ley 15 de 1993, Decreto 1808 de 1994,  
Ley 30 de 1994, Ley 1521 de 2012, y demás normas con carácter de aplicables,

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer para la vigencia fiscal 2021 la tarifa para  
calcular la Sobretasa Ambiental en el subsector rural en un punto chico (hasta 1.5  
x 1000) según los avances catastrales de los predios del sector rural del  
Municipio de Sabaneta, para la protección del medio ambiente y los recursos  
naturales renovables.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos correspondientes a la tarifa sobretasa  
sean el 100% a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO  
DE LA AMÉRICA LATINA - CORANTIOCA, para los fines que se disponen en la  
normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección Administrativa de la Entidad, para  
transmitir el monto total de los cobros que correspondan por concepto de  
sobretasa ambiental a las cuentas bancarias de la CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE LA AMÉRICA LATINA - CORANTIOCA.

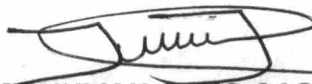
ARTÍCULO CUARTO. La Entidad deberá rendir informe cada año ante el  
Consejo Municipal sobre los proyectos ejecutados a favor del Municipio de  
Sabaneta.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo tendrá vigencia de un (1) año  
empresarial (del 1.º de enero al 31 de marzo) y hasta el treinta y uno (31) de  
diciembre de cada mil veintinueve (2021), y demás normas con carácter de aplicables que le  
sean pertinentes.

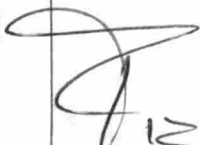
Dado en Sabaneta, a los Diecisiete días (17), del mes de diciembre del año Dos Mi Veinte (2020), después de haber sido discutido y aprobado en los dos (2) debates legales, pasando en primer debate por la comisión Segunda y segundo en plenaria.



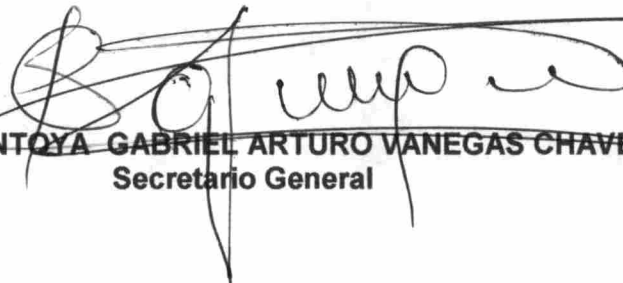
**DAVID ANTONIO SOTO SOTO**  
Presidente



**JOSE JULIAN CANO CASTRO**  
Vicepresidente Primero



**JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA**  
Vicepresidente Segundo



**GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA**  
Secretario General

Recibido hoy 18 de diciembre del 2020  
a despacho del señor Alcalde.

X JCS  
Secretario

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Sabaneta, 18 de diciembre del 2020

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

En doble ejemplar remítase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, JCS

X El Secretario, JCS